

RESOLUCIÓN No 046 (30 de MARZO de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CUARTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN, DE LA TEMPORADA -2022, PARA LAS CATEGORÍAS ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2022) QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DURANTE LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE MAYO DE 2022.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de mitigar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio del Deporte mediante Resolución N° 643 de junio de 2020 aprobó a la Federación Colombiana de Patinaje, los protocolos de bioseguridad para el entrenamiento deportivo individual de los patinadores mayores, en concordancia con las demás normas que establecen la práctica deportiva de alto rendimiento.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social expidió la Resolución N° 1840 del 14 de octubre de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus-19, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución No 991 del 2020.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad del deporte del patinaje.

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del Hockey Patín, se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Central, para que nuestros deportistas puedan adelantar la práctica deportiva

Que la CUARTA PARADA NACIONAL INTER CLUBES DE HOCKEY PATÍN PARA LAS CATEGORIAS ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2022), está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar todas las competencias de nivel nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA. Convocar y reglamentar como en efecto se hace, **LA CUARTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATIN. EN LAS CATEGORÍAS:) ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS (SELECTIVO 2022)** que se realizará los días 13, 14, Y 15 de MAYO de 2022, en las canchas de Hockey Patín que disponga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN. En la Cuarta Parada para las categorías ABIERTA VARONES Y ABIERTA DAMAS podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carné vigente al 31 de diciembre de 2022 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carné vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2022 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS. La CUARTA Parada 2022 se realizará en las siguientes categorías (ARTÍCULO 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **ABIERTA VARONES** : Varones con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.
- **ABIERTA DAMAS** : DAMAS con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

PARÁGRAFO. La cuarta Parada 2022, podrá iniciar el día 13 de mayo a las ocho de la mañana (8:00 pm.) y deberá terminar el día 15 de mayo antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES. Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos De HOCKEY PATÍN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participara durante la parada, fecha de nacimiento, número del carné de la Federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos fedepatin@gmail.com y comisionacionalhockeysp@gmail.com

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día miércoles 27 de abril de 2022 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día viernes 29 de abril 2022. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 06 de 2022, así:

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 06 de 2022, así:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 27 DE ABRIL	VIERNES 29 DE ABRIL

INSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 200.000	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA	\$ 302.000	\$ 120.000

PARÁGRAFO 1. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, por lo cual todos los clubes deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción a la cuarta parada en la **cuenta de corriente N°. 078-05753-6** del Banco AV Villas con Referencia 037 a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá (**NIT 860510487-1**), enviando copia de la transacción al correo lipatinunad@gmail.com donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Liga de Patinaje de Bogotá y de la Federación Colombiana de Patinaje.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 6 de 2022, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número **009900152886** NIT: **860.077.223-7**.

PARÁGRAFO 2. La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO 3. En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

PARÁGRAFO 4. Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARÁGRAFO 5. En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO La Dirección Técnica de la Cuarta Parada estará a cargo del DELEGADO de la C.N.H.P para el evento, **Sr. RICARDO SUAREZ** (Celular: 300217361717) Y **Sr. OSCAR HERNÁNDEZ** (Celular: 3104105607) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ será la responsable de la organización de la CUARTA PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN 2022, y tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité Organizador deberá cumplir lo establecido es los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial, las obligación es Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE DISCIPLINA. De acuerdo con el artículo 9 del RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), la Comisión de Disciplina del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARÁGRAFO. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría, pero si el rol en el que fue sancionado.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 5 a 0.

ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS. Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATÍN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

PARÁGRAFO 1. Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARÁGRAFO 2. En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO Las acreditaciones se realizarán el viernes 13 de mayo a la hora y lugar que disponga la Liga de Patinaje de Bogotá y la **Reunión Informativa se hará de manera virtual el día MIÉRCOLES 11 de MAYO a las 6:00 p.m. EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN EL HORARIO CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN INFORMATIVA, PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANCELAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.**

En las acreditaciones del 13 de mayo, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

PARÁGRAFO 1. La acreditación de carné o certificaciones de EPS (seguro de accidentes, medicina prepagada, etc) y del carné de vacunación COVID 19, deberá enviarse ordenado por equipos en formato PDF por los delegados de los clubes al correo de la Comisión Técnica (comisionacionalhockeyesp@gmail.com), hasta el jueves 12 de mayo a las 6:00 de la tarde.

PARÁGRAFO 2. Todo Equipo deberá tener como mínimo un DELEGADO y un ENTRENADOR debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la ACREDITACIÓN Y REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACIÓN" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

PARÁGRAFO 3. Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carné del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.

PARÁGRAFO 4. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8º reglamento general de competiciones).

ARTÍCULO 13.- PREMIACIÓN Y PROTOCOLOS. Las CEREMONIAS DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN la organización se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

PARÁGRAFO 1. El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

EN LAS DOS CATEGORÍAS SE PREMIARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Trofeos al Campeón, Segundo y Tercer lugar, Valla Menos Vencida y Goleador.
- Medallas doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

PARÁGRAFO 2. Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

PARÁGRAFO 3. Para la Valla Menos Vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la Valla Menos Vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición

de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

PARÁGRAFO 4. CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN. El Campeonato se registrá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombina de Patinaje.

PARÁGRAFO 5. EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL. No habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumarán un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y para las finales se aplicara la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

PARÁGRAFO 6. La conformación del fixture para ambas categorías se hará en base a las posiciones obtenidas en la primera parada realizada en la ciudad de Manizales:

Nº	ABIERTA VARONES	ABIERTA DAMAS
1	REAL HC - ANTIOQUIA	MANIZALES HC - CALDAS
2	FCM ROLLING NEGRO - CALDAS	REAL HC - ANTIOQUIA
3	HURACANES - VALLE DEL CAUCA	INTERNACIONAL - BOGOTÁ
4	MANIZALES HC "A" - CALDAS	PUMAS - VALLE DEL CAUCA
5	INTERNACIONAL - BOGOTÁ	FCM ROLLING - CALDAS
6	SUPER PATÍN - ANTIOQUIA	RHINOS - BOGOTÁ
7	FCM ROLLING BLANCO - CALDAS	CORAZONISTA - BOGOTÁ
8	RHINOS - BOGOTÁ	
9	CORAZONISTA X - BOGOTÁ	
10	MANIZALES HC "B" - CALDAS	

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDADES. LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ, no se hace responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 15.- PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PRUEBAS COVID-19. Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes orientaciones especiales que serán de obligatorio cumplimiento.

1. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, el equipo de juzgamiento, comisionado, paramédico, auxiliar, logístico y comunicador para cada escenario.
2. Los Jugadores, Clubes y Ligas deben tener en cuenta que, dadas las circunstancias propias de la emergencia sanitaria actual, la Federación Colombiana de Patinaje, podrá suspender, aplazar o prorrogar el desarrollo y ejecución de este evento considerado como LA CUARTA PARADA 2022, en caso que por disposición del Gobierno Nacional se determine la prohibición de la actividad deportiva o se decrete nuevo AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO.
3. Teniendo en consideración las recomendaciones de la resolución 1840 de 2020 y la programación DE LA CUARTA PARADA 2022, se requiere que todos los asistentes, deportistas, técnicos, delegados, profesionales de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, personal de apoyo y público que participen en el evento deportivo convocado, presenten el Carné de Vacunación contra Covid-19 y cumplan con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 040 del 23 de junio de 2020.

ARTÍCULO 16.- CASOS NO PREVISTOS. Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ARTÍCULO 17.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
Presidente

RICARDO SUÁREZ
Presidente CNHP

